



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0356 - 2012 - A - MPN

Nasca, 11 OCT. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N.-7137-2012, presentado por JULIA HUALPA HUARAKCA, de un terreno urbano ubicado en la calle José María Mejía N.- 326, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietario solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION, de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACION, otorgado por el Juzgado especializado en lo civil y de la Familia de Nasca, por intermedio del Juez, Dr. Joan Eliot Ríos Contreras, a favor de Julia Hualpa Huarakca; ante Luis Ernesto Libón Urrutia, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 07 de Agosto del 2012.



Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en la calle José María Mejía N.- 326, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 261.00 m2., y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 42,362.46 m2, Inscrito en la PARTIDA N° 11002336, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.



Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;



A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentado por JULIA HUALPA HUARAKCA, ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del predio Urbano ubicado en la calle José María Mejía N.-326, del Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0356 - 2012 - A - MPN

mismo que tiene una extensión de 261.00 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el FRENTE: Colinda con la calle José María Mejía, con una línea recta de 6.00 ml.
- Por la DERECHA entrando: Colinda con la propiedad de Isabel Robles Palacios, con una línea recta de 43.50 ml.
- Por el FONDO: Colinda con la propiedad de los Herederos de Don Juan Canales, con una línea recta de 6.00 ml.
- Por la IZQUIERDA entrando: Colinda con la propiedad de Elvia Francisca Pacheco Borda, con una línea recta de 43.50 ml.

Área: El área del lote a Independizar es de 261.00 metros cuadrados.

Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 42,362.46 m2, quedando un **ÁREA REMANENTE** de 42,101.46 m2.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N. -11002336**, del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS y LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **V DISPOSICION COMPLEMENTARIA y FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Enrique Alfonso Canales Valverde
 ALCALDE

